



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

17

Fecha: 27 de Marzo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

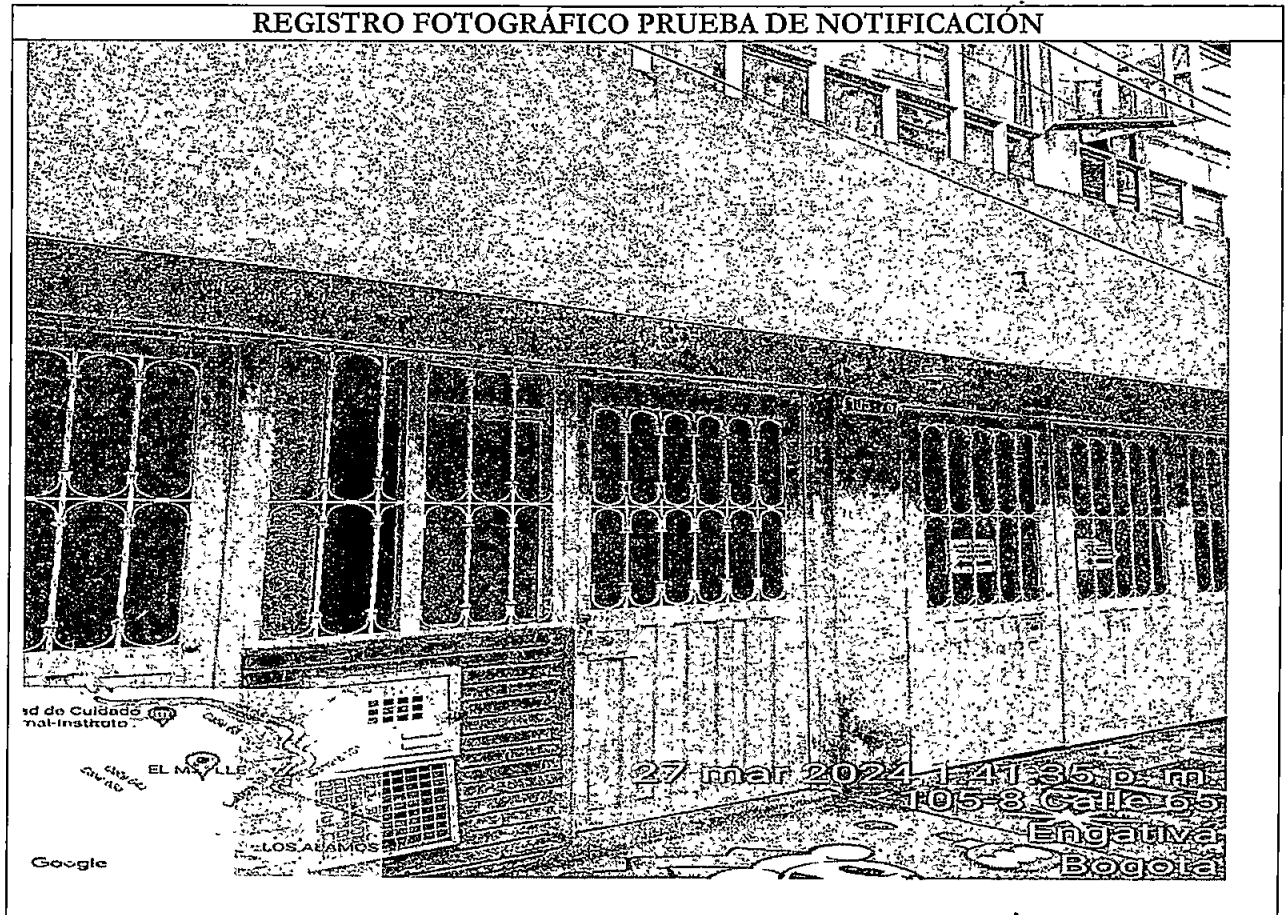
Yo Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230123601	223	Nelson Torres	NOR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	X falta número de apartamento
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1ª VISITA			
2ª VISITA			
¿SI ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Heymar Yoel Solorza Bermúdez
FIRMA	Heymar Solorza
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'032.406.158 de Bogotá



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **01-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **05-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230123601

Fecha: 01-03-2024

20242230123601

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

223

Señor

NELSON ALEJANDRO TORRES ECHEVERRI

CALLE 65 # 105 – 76

3232199866

alejotorresgigi@hotmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud Radicado N° 20246010027562

Referencia: Expediente de Policía N° 11-001-6-2023-10435976

Respetado señor,

De conformidad con su solicitud, en el marco de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”; fue proferida la Resolución N° 0277 de 2022, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones relacionadas con comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, a las Inspecciones de Policía de: i) Atención Prioritaria, ii) Atención a la Ciudadanía, iii) Centro de Traslado por Protección - C.T.P., iv) Descongestión, e v) Inspectores de Policía de las Localidades.

Se informa que una vez consultado su documento de identidad C.C. N° 1000219566 en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – R.N.M.C. de la Policía Nacional, se evidenció la siguiente información:

Consultas									
Identificación, Expediente o Comparendo:									
1000219566									
Relación Expedientes									
Expediente	Formato	Identificación	Atención	Custodio	Fecha	Departamento	Municipio	Apogon	Estado
11-001-6-2023-10435976	110011453554	1000219566	TORRES ECHEVERRI NELSON ALEJANDRO		2023-12-15 14:40:00	BOGOTÁ	BOGOTÁ	NO	Cerrado

De conformidad con lo anterior, el estado del expediente de Policía N° 11-001-6-2023-10435976, es **CERRADO**, toda vez que la Inspección de Policía de Atención Prioritaria 28 adoptó la decisión de “PAGO CONMUTADO – CURSO/PROGRAMA” con relación a la Multa General Tipo 2 y “NO IMPONER MEDIDA” a la Medida de Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas, como se observa en las siguientes imágenes:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



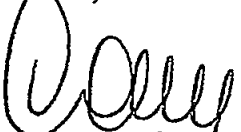
Medidas						
Medida	Medio	Alcance	Entidad	Valor	Valor	Valor
Prohibición de ingreso a Unidad que involucra aglomeraciones de público en complejos o no complejos	INSPECTOR DE POLICIA	INSPECCIÓN ENIGMÁTICA	UNICA	NO IMPONER MEDIDA		

Seguimientos a la Medida						
Fecha	Medida	Alcance	Entidad	Valor	Valor	Valor
12/03/2024	PAGO CONMUTADO - CURSO/PROGRAMA	PRIMERO. TENER por CONMUTADA la Multa General TIPO 2 señalada en el comparendo No 11-001-6-2023-10435976 de fecha 1/4/2024 impuesto a TORRES ECHEVERRI NELSON ALEJANDRO, identificado con documento No. 1000219566, por las razones expuestas en la parte considerativa SEGUNDO. NO IMPONER las medidas correctivas de Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas por los motivos expuestos en la parte motivo y en consecuencia efectuar el cierre de las mismas en el estado en que se encuentran en el RNMC TERCERO ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE las presentes diligencias en el registro de actuaciones; DE CUARTO ORDENAR el cierre del expediente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC QUINTO INSTAR a ciudadanía a que de conformidad con los propósitos de la Ley 1501 de 2016 -Código Nacional de Policía y Convenciones- se sensibilice frente a los comportamientos que favorecen la convivencia en la ciudad	INSPECTOR DE POLICIA ARTUNDUAGA BERNARDEZ HUGO	0	ALA	5 154 657,00 5000

Seguimientos a la Medida						
Fecha	Medida	Alcance	Entidad	Valor	Valor	Valor
12/03/2024	NO IMPONER MEDIDA	PRIMERO. TENER por CONMUTADA la Multa General TIPO 2 señalada en el comparendo No 11-001-6-2023-10435976 de fecha 1/4/2024, impuesto a TORRES ECHEVERRI NELSON ALEJANDRO, identificado con documento No. 1000219566, por las razones expuestas en la parte considerativa SEGUNDO. NO IMPONER las medidas correctivas de Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas por los motivos expuestos en la parte motivo y en consecuencia efectuar el cierre de las mismas en el estado en que se encuentran en el RNMC TERCERO ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE las presentes diligencias en el registro de actuaciones; DE CUARTO ORDENAR el cierre del expediente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC QUINTO INSTAR a ciudadanía a que de conformidad con los propósitos de la Ley 1501 de 2016 -Código Nacional de Policía y Convenciones- se sensibilice frente a los comportamientos que favorecen la convivencia en la ciudad	INSPECTOR DE POLICIA ARTUNDUAGA BERNARDEZ HUGO	0	ALA	50,00 5000

Es decir, que respecto de la información citada no existe ningún trámite pendiente por parte de la entidad, dado que ya cuenta con decisión de la Inspección de Policía en mención.

Atentamente,


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Policial

Proyectó: Claudia Niño - Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 - DGP
Revisó y Aprobó: Leydi González - Profesional Universitario Código 219 Grado 11 - DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936

